



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **05 ABR. 2023**

VISTOS: Expediente N° 00255-2023 de fecha 05 de enero de 2023, Carta N° 002-2023/ING.CFNM de fecha 06 de febrero de 2023, Oficio N° 022-2023/GRP-420000 de fecha 14 de febrero de 2023, Carta N° 09-2023-CONS NUEVO AMANECER de fecha 15 de febrero de 2023, Expediente N° 05344 de fecha 22 de febrero de 2023, Memorando N° 193-2023/GRP-420000 de fecha 03 de marzo de 2023, Carta N° 010-2023/ING.CFNM de fecha 27 de febrero de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023, Memorando N° 526-2023/GRP-440000 de fecha 21 de marzo de 2023, Informe Técnico N° 08-2023/GRP-420400 de fecha 30 de marzo de 2023, relacionados con la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Calendario , en la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE ARTESANÍA CERÁMICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CERÁMICA CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Piura y el Consorcio Nuevo Amanecer suscribieron el Contrato N° 61-2022-GRP, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE ARTESANÍA CERÁMICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CERÁMICA CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA";

Que, mediante Expediente N° 00255-2023 de fecha 05 de enero de 2023, el Ing. Luis Ricardo Flores Márquez, supervisor de obra, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación con acto resolutivo el calendario de avance de obra valorizado actualizado y su programación de ejecución de obra al inicio del plazo contractual 29 de diciembre de 2022;

Que, mediante Carta N° 002-2023/ING.CFNM de fecha 06 de febrero de 2023, el Ing. Carlos Fabián Nima Maza, monitor de obra, informa a la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones que revisada la documentación alcanzada por el supervisor de obra ha verificado que el contratista en el calendario de avance de obra valorizado actualizado considera como fecha de inicio de obra el 29 de diciembre de 2022 y como fecha de término el 27 de febrero de 2023, lo que hace un plazo de sesenta y un (61) días calendario, el mismo que no cumpliría con el plazo de sesenta (60) días calendario estipulado en el contrato. Por lo que recomienda la devolución del calendario al contratista para su corrección;

Que, mediante Oficio N° 022-2023/GRP-420000 de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza al supervisor de obra las observaciones encontradas al calendario de avance de obra valorizado actualizado presentado por el contratista Consorcio Nuevo Amanecer para su levantamiento;

Que, mediante Carta N° 09-2023-CONS NUEVO AMANECER de fecha 15 de febrero de 2023, el Consorcio Nuevo Amanecer remite al supervisor de obra la subsanación de las observaciones encontradas al calendario de avance de obra valorizado actualizado indicando que la fecha de término del plazo contractual de la obra será el 26 de febrero de 2023, con lo cual, se cumple con los sesenta (60) días calendario estipulados en el contrato de obra;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **5 ABR 2023**

Que, mediante Expediente N° 05344 de fecha 22 de febrero de 2023, el supervisor de obra alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la subsanación de las observaciones encontradas al calendario de avance de obra valorizado actualizado;

Que, mediante Carta N° 010-2023/ING.CFNM de fecha 27 de febrero de 2023, el Ing. Carlos Fabián Nima Maza informa a la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones que el contratista ha procedido con el levantamiento de las observaciones al calendario de avance de obra valorizado actualizado, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 193-2023/GRP-420000 de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado;

Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de aprobar el calendario de avance de obra, el calendario acelerado de obra originado por retrasos en la ejecución o la actualización de calendario por reconocimiento de ampliación de plazo, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 526-2023/GRP-440000 de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura devuelve a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de aprobación del calendario de avance de obra, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2023/GRP-420400 de fecha 30 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que habiendo la Gerencia Regional de Infraestructura devuelto el expediente correspondiente al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado de la obra: "CREACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE ARTESANÍA CERÁMICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CERÁMICA CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA", y estando pendiente de tramitar dicho expediente, recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado teniendo en cuenta el Carta N° 010-2023/ING.CFNM de fecha 27 de febrero de 2023 suscrito por el Ing. Carlos Fabián Nima Maza, monitor de obra, en virtud de la delegación otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Gerencia Regional emitir la Resolución que apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, con eficacia anticipada, de conformidad con el inciso 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **05 ABR 2023**

no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario de Adquisición de Equipos y Herramienta Mensual, el Cronograma de Programación CPM y el Cronograma Valorizado, actualizados a la fecha de inicio del plazo contractual, presentados por el Consorcio Nuevo Amanecer, en la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE ARTESANÍA CERÁMICA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CERÁMICA CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA"; siendo el plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días calendarios, con fecha de inicio el 29 de diciembre de 2022 y fecha de término el 26 de febrero de 2023, y conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Nuevo Amanecer, y a la supervisión de obra; asimismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación; y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL

